



## INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

### BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico

Identificación básica de la norma, plan o programa	Proyecto de Decreto por el que se aprueba el plan de recuperación de la especie de flora <i>Anthyllis rupestris</i> Coss. y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie.
Órgano responsable de su tramitación	Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad
Justificación	Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado 1).
Objeto de la norma, plan o programa	<p>El objeto de este decreto es la aprobación del Plan de Recuperación de la especie de flora <i>Anthyllis rupestris</i> Coss. y la declaración como zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de esta especie.</p> <p>Para alcanzar el objetivo del Plan se establecerá un marco normativo preciso para la conservación de los valores ecológicos y científicos existentes en la zona afectada, de manera que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se garantice la conservación de la especie de flora <i>Anthyllis rupestris</i> Coss. y su hábitat, al menos manteniendo su actual distribución (7 subpoblaciones en 11 cuadrículas 1x1 km).</li><li>- Se establezca una regulación de los usos compatibles con su conservación y con la restauración de poblaciones en su área potencial.</li><li>- Se promueva la investigación aplicada a la conservación de la naturaleza.</li><li>- Se divulguen las actuaciones realizadas para la conservación de la flora silvestre.</li></ul>



## BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	La gestión de esta especie de flora protegida sobre la que incide el plan no implica una regulación de ningún servicio público, referente a la educación, sanidad, servicios sociales o el transporte.
Ámbito de la cohesión económica	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El plan no incide en la cohesión económica
Ámbito de la cohesión social	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El plan no regula aspectos que incidan en la cohesión social
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	El plan no incide en la cohesión territorial

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.

<input checked="" type="radio"/> SÍ	<p>Las objetivos y acciones de este plan de recuperación se alinean con las siguientes líneas objetivos y actuaciones, aunque las medidas indicadas en la EDR, no se desarrollan en el mismo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Línea diversificar la actividad económica</li> <li>- OE E 1.1 Fomentar el turismo rural</li> <li>- A E 1.1.3 Puesta en valor de los recursos naturales</li> <li>- A E 5.2.5 Fomentar la gestión y uso sostenible del patrimonio natural</li> </ul>
-------------------------------------	---



<input type="radio"/> NO	Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.
--------------------------	---

## BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las medidas
	<input checked="" type="radio"/> NO	Este plan de recuperación es un instrumento normativo específico para la gestión de una especie en peligro de extinción de ámbito muy limitado. Las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen esos espacios y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.
2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> SÍ	Se identificará el sistema de incentivación positiva
	<input checked="" type="radio"/> NO	Este plan de recuperación es un instrumento normativo específico para la gestión de una especie en peligro de extinción de ámbito muy limitado. Las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen esos espacios y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.
3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	La aplicación correcta de planes de recuperación de especies amenazada puede incidir en la puesta en valor del patrimonio natural, desarrollo del turismo rural de calidad y de la modernización del sector forestal, mediante la gestión forestal sostenible e inversiones finalistas publico privadas en conservación, lo que puede trasladarse a una diversificación económica de los municipios incluidos en la misma.



resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.
--	--	--

## BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
	No se prevé que se generen dificultades o desventajas en las ZEP y en las ZRD	

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input type="radio"/> Sí	Se identificará las diferencias o dificultades resueltas y se justificará cómo se ha resuelto
	<input checked="" type="radio"/> NO	Como se ha indicado, las medidas específicas se determinan en función de los recursos naturales que mantienen esos espacios y no de si están incluidos o no dentro de ZEP o ZRD.

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	
	<p>Muchas de las actuaciones de conservación de la biodiversidad suponen la recuperación de los usos agrarios y ganaderos tradicionales, por lo que muchas acciones de conservación que se desarrollen, servirán para potenciar estas actividades económicas y posibilitar el mantenimiento de las mismas y actuar sinérgicamente con las planteadas en la E.R.D.</p> <p>Además, las acciones de conservación de la biodiversidad implican inversiones directas de la administración, ONG y fundaciones, que suelen ser ejecutadas por profesionales, pequeñas explotaciones agrarias y forestales que trabajan en el entorno cercano de las ZEP y ERD.</p>	



## BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

### IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

#### POSITIVO

<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input checked="" type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.

#### NEGATIVO

<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.

#### NEUTRO

<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.



## BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>De manera general este plan de recuperación pretende una conservación de una especie de flora en peligro de extinción, lo que implica una gestión adecuada para la conservación de esta especie. Esto se alinea con las acciones de puesta en valor del patrimonio natural previstas en la ERD, lo que es básico para potenciar el turismo rural y de naturaleza, así como para la promoción de productos de calidad y el fomento del sector forestal.</p> <p>Por otra parte, la conservación de muchas especies y hábitats depende del mantenimiento de usos tradicionales extensivos poco rentables por lo que se establece un marco para desarrollar futuras ayudas o incentivos económicos que contribuirán al mantenimiento de los mismos.</p> <p>Además, una correcta gestión de la biodiversidad es habilitante para la captación de fondos económicos que se invierten en acciones de conservación y benefician fundamentalmente a las poblaciones locales dentro de las ZEP y ZRD</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>El resultado del impacto demográfico se estima como positivo. Esto es así por varias razones:</p> <p>Las medidas de gestión que puedan desarrollarse incidirán en las ZEP y ZRD</p> <p>Algunas medidas se alinean claramente con ciertos objetivos y líneas de actuación de la estrategia regional frente a la despoblación, y se introducen otras medidas no contempladas en la misma.</p>

En Toledo, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD

Fdo.: Susana Jara Sánchez